RÍO CUARTO, 08 de octubre de 2026.-

VISTO la solicitud formulada por el Consejo Departamental de Matemática, por la cual se requiere llamar a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir **UN (1)** cargo de **PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: TOPOLOGÍA (CÓDIGO 1917)**, para el dictado de esa/s asignatura/s u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Matemática (Código 253) y/o de la Facultad, **ORIENTACIÓN DE INVESTIGACIÓN: ÁREA 8: DESARROLLOS EN DISCIPLINAS ESPECÍFICAS. PUNTO 8.2** Ciencias Matemáticas: Ecuaciones diferenciales. (Según Resolución del Consejo Superior 175/23 -Anexo I-) y;

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada solicitud se propone la Orientación Docente y de Investigación como así también la constitución de la Comisión Asesora.

Que la solicitud de apertura del llamado ha sido analizada por la Comisión de Personal, la cual emitió Despacho favorable sobre el particular.

Que el llamado a Concurso Docente abierto se debe encuadrar en la Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06 (Reglamento del Régimen de Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales), ratificada por la Resolución del Consejo Superior Nro. 148/06, su modificatoria, Resolución del mismo Consejo Nro. 060/08, sus complementarias, Resoluciones Nros. 268/26 (Consejo Superior); 101/26, 138/26 y 303/26 (Consejo Directivo) y tramitarse bajo el procedimiento administrativo aprobado por Resolución Nro. 064/22 (Consejo Directivo).

Que, además, por la citada Resolución del Consejo Directivo Nro. 064/22, se establece que las instancias del proceso concursal y de evaluación de las promociones docentes serán presenciales, pudiendo actuar de manera virtual y sincrónica por videoconferencia hasta dos (2) miembros del Jurado o Tribunal respectivo.

Que por Resolución del Consejo Superior Nro. 275/22 se modifican los Art. 2º, 5º, 28º y 29º del Régimen de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición, Resolución Nro. 003/00 de dicho Consejo, adecuando dicho Régimen a las personas con discapacidad (PCD), respecto del ingreso a la Carrera Docente y posterior desempeño en el cargo.

Que, para optar a la categoría de Profesor Titular, Profesor Asociado, Profesor Adjunto, Jefe de Trabajos Prácticos y de Ayudante de Primera con carácter efectivo, serán requisitos los especificados en el Régimen de Carrera Docente vigente, aprobado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto

(Resolución de dicho Consejo Nro. 309/09), ello según lo establecido en ANEXO de la Resolución Nro. 179/06 del Consejo Directivo.

Que las Secretarías Técnica y Académica de la Facultad han tomado conocimiento de la solicitud, ello en el marco del Plan Estratégico (PEEXA) aprobado por la Resolución del Consejo Directivo Nro. 410/19, teniendo en cuenta la planificación de la estructura docente del Departamento de Matemática.

Que sobre la base del despacho y en el contexto del Plan de Desarrollo que para ese Departamento fuera oportunamente aprobado, el Consejo Directivo decidió aprobar el llamado en cuestión.

Que se cuenta con factibilidad presupuestaria.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32º del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,

FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1ro.- Declarar abierto el llamado a **CONCURSO DOCENTE PÚBLICO Y ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN** para cubrir **UN (1)** cargo de **PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: TOPOLOGÍA (CÓDIGO 1917)**, para el dictado de esa/s asignatura/s u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Matemática (Código 253) y/o de la Facultad, ello de acuerdo al **ANEXO** de la presente.

ARTICULO 2do.- Dejar establecido que todo lo concerniente a la evaluación de las/os postulantes se regirá por la Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06 (Reglamento del Régimen de Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales), ratificada por la Resolución del Consejo Superior Nro. 148/06, Resolución del mismo Consejo Nro. 060/08 y Resolución del Consejo Directivo Nro. 064/22.

ARTICULO 3ro.- Dejar establecido que serán requisitos para optar por las distintas categorías docentes, los especificados en el Régimen de Carrera Docente vigente, aprobado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto (Resolución de dicho Consejo Nro. 309/09), ello según lo establecido en ANEXO de la Resolución Nro. 179/06 del Consejo Directivo.

ARTICULO 4to.- Designar a los/as miembros del JURADO que figuran en el **ANEXO** de la presente, a los efectos de actuar como Comisión Asesora en el Concurso.

ARTICULO 5to.- Establecer que los miembros del Jurado externos a la UNRC detallados en el **ANEXO** de la presente, estarán sujetos a las condiciones fijadas en el Art. 2do. de la Resolución del Consejo Directivo Nro. 064/22.

ARTICULO 6to.- Encomendar a la Secretaría del Departamento de Matemática de esta Facultad, recepte las inscripciones de las/os postulantes, conforme a lo establecido en el Artículo 5 del ANEXO I a la Resolución Nro. 179/06 del Consejo Directivo y modificatoria a la Resolución del Consejo Superior Nro. 003/00, Resolución de dicho Consejo Nro. 275/22 y Resoluciones complementarias Nros. 138/26 y 303/26 (Consejo Directivo), siendo de aplicación las normas dispuestas en ANEXO a la Resolución Nro. 064/22 (Consejo Directivo) e instrumentos de tramitación.

ARTICULO 7mo.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.-

RESOLUCIÓN Nro.:310/2026

A N E X O

CARGO/S: UN (1) PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.-

ORIENTACIÓN DOCENTE: TOPOLOGÍA (CÓDIGO 1917), para el dictado de esa/s asignatura/s u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Matemática (Código 253) y/o de la Facultad.-

ORIENTACIÓN EN INVESTIGACIÓN: ÁREA 8: DESARROLLOS EN DISCIPLINAS ESPECÍFICAS. PUNTO 8.2 Ciencias Matemáticas: Ecuaciones diferenciales. (Según Resolución del Consejo Superior 175/23 -Anexo I-).-

DEPARTAMENTO: Matemática.-

- Requisitos mínimos que debe reunir el/la postulante:

- Cada postulante debe reunir las condiciones establecidas en el Artículo 7º de la Resolución Nro. 179/06 del Consejo Directivo de esta Facultad.
- Preferentemente poseer Título universitario de Profesor/a y/o Licenciado/a en Matemática.
- Los especificados en el Régimen de Carrera Docente vigente, aprobado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto (Resolución de dicho Consejo Nro. 309/09).

- ***APERTURA DE LAS INSCRIPCIONES:*** ***30/11/2026***
- ***CIERRE DE LAS INSCRIPCIONES:*** ***03/02/2027***

- COMISION ASESORA:

TITULARES	SUPLENTES
DRA. ANALÍA SILVA **(D.N.I. NRO. 29.668.948)** *- Participación virtual sincrónica -*	**DR. PEDRO ADOLFO WILLGING** **(D.N.I. NRO. 17.688.586)** *- Participación virtual sincrónica -*
DR. RICARDO DANIEL TOLEDANO **(D.N.I. NRO. 17.576.826)** *- Participación virtual sincrónica -*	**DRA. SONIA ESTER ACINAS** **(D.N.I. NRO. 25.508.872)** *- Participación virtual sincrónica -*
DR. SANDRO MARCELO RUIZ **(D.N.I. NRO. 20.325.544)**	**DRA. CLAUDIA NOEMÍ RODRÍGUEZ** **(D.N.I. NRO. 23.664.705)**

I.N.

EST. JUAN CRUZ MALAGUEÑO
(D.N.I. NRO. 45.556.110)

EST. MILAGROS ORNELLA MAGNOLI
(D.N.I. NRO. 44.606.674)

= = = = = = = = = = = = = = =

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 15 de octubre de 2026 a las 11:09:33

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador:
DOC-2026_310_Apert_Conc_Ab_1_PAD-DE_Topologia_MAT-EXA_UNRCdocx 2 [597514].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



GERMAN GUSTAVO BARROS
Decano
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.



MARÍA EUGENIA FERROCCHIO
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.